



# Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general  
11 de noviembre de 2025  
Español  
Original: ruso  
Español, francés, inglés y ruso  
únicamente

---

## Comité para la Eliminación de la Discriminación

### contra la Mujer

#### 93<sup>er</sup> período de sesiones

Ginebra, 22 de junio a 10 de julio de 2026

#### Examen de los informes presentados por los Estados

Partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre  
la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación  
contra la Mujer

## Respuestas de Kazajstán a la lista de cuestiones y preguntas relativas a su sexto informe periódico

[Fecha de recepción: 20 de octubre de 2025]

---

\* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



## **Importancia y visibilidad de la Convención, su Protocolo Facultativo y las recomendaciones generales**

### **1 a)**

Tomando como base el Concepto de Política Familiar y de Género y los planes anuales de comunicación mediática (programas de televisión, redes sociales y materiales impresos y en línea) se lleva a cabo una labor de sensibilización sobre los derechos de la mujer. Asimismo, se organizan, en colaboración con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), seminarios y cursos de formación sobre liderazgo, igualdad de género y no discriminación. El texto de la Convención se ha publicado en el sistema “Әділет” (Adilet), y ya está previsto traducirla al braille y facilitarla en formato audio.

### **1 b)**

Desde 2016, los tribunales llevan un registro de la aplicación de la Convención. Entre 2020 y el primer semestre de 2025 se dictaron 3.796 resoluciones judiciales en asuntos penales, administrativos y civiles. El Tribunal Supremo ha enviado aclaraciones sobre la aplicación directa de los tratados internacionales. La Academia de Justicia ha organizado alrededor de 100 actividades de formación, destinadas a unos 3.000 jueces, sobre el cumplimiento de las obligaciones internacionales, entre las que figuran las dimanantes de la Convención y la práctica del Comité.

### **1 c)**

Tras la reforma constitucional de 2017, la República de Kazajstán ha dado mayor prioridad al derecho internacional, incluidas las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Con las enmiendas al artículo 4 de la Constitución se confirmó que los tratados internacionales ratificados tienen prioridad sobre las leyes nacionales, lo que permite invocar la Convención en los litigios relacionados con los derechos de la mujer. Los jueces han recibido instrucciones para que se atengán a sus disposiciones, y en el sitio web del Tribunal Supremo se han publicado directrices sobre su aplicación.

## **Marco legislativo y definición de discriminación**

### **2 a)**

La Constitución y los códigos básicos consagran la igualdad y prohíben la discriminación. La discriminación por motivos de género queda definida en la Ley de Igualdad de Derechos entre Hombres y Mujeres. Se está preparando una ley marco contra la discriminación, que incluye la discriminación directa, indirecta e interseccional, así como medidas positivas y mecanismos de protección. En el Centro Nacional de Derechos Humanos se ha creado un Servicio de Prevención de la Discriminación.

### **2 b)**

Se han adoptado medidas legislativas sistémicas para evitar las formas interseccionales de discriminación contra las mujeres. La Ley de Prevención de la Violencia Doméstica establece disposiciones de protección para las víctimas, así como requisitos de comportamiento y una mayor responsabilidad en caso de reincidencia para los infractores. Se han ampliado los poderes de las personas autorizadas y se han introducido restricciones en el artículo 54 del Código de

Infracciones Administrativas. Las enmiendas incorporadas al Código Penal y al Código de Infracciones Administrativas han endurecido las sanciones y han consolidado el procedimiento de registro de las infracciones. Asimismo, se han creado más de 100 centros de apoyo a la familia, así como unidades policiales especializadas y un centro de contacto de atención a las víctimas.

#### **2 c)**

En la República de Kazajstán, el artículo 145 del Código Penal (“Violación de la igualdad de derechos humanos y civiles”) ha pasado a incorporar la responsabilidad penal por discriminación debida a “cualquier otra circunstancia”, formulación que permite abarcar todos los casos relacionados con la orientación sexual y la identidad de género.

La redacción actual del artículo asegura que todas las formas de discriminación queden contempladas y se ajusta al artículo 14 de la Constitución, que establece la igualdad de todas las personas ante la ley.

#### **2 d)**

En la República de Kazajstán, los términos “lesbianismo” y “sodomía”, que figuran en los artículos 121 a 123 del Código Penal, se aplican exclusivamente a la calificación jurídica de los actos de carácter sexual sin que supongan una valoración de la persona. De conformidad con la Disposición Normativa del Tribunal Supremo núm. 4, de 11 de mayo de 2007, estos términos se aplican en casos de actos violentos de carácter sexual, independientemente del sexo de las personas.

Dichos términos no entrañan ninguna carga discriminatoria y se ajustan a las normas internacionales, incluidas las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (que en sus artículos 19 y 20 establece que el Estado tiene derecho a regular el contenido de las expresiones públicas, incluidos los términos jurídicos, siempre que ello no vulnere la dignidad y los derechos humanos).

#### **2 e)**

La Constitución y las leyes fundamentales garantizan la igualdad de derechos sin distinción de sexo, raza, etnia, discapacidad u otras características. Las mujeres pueden solicitar protección a los tribunales, las autoridades administrativas, el Centro Nacional de Derechos Humanos y el Defensor del Pueblo, así como a los centros de crisis y los órganos de protección social.

Se está elaborando una ley marco contra la discriminación, en la que se establecen mecanismos específicos para presentar denuncias, establecer indemnizaciones y restablecer derechos. En el Centro Nacional de Derechos Humanos se ha creado un Servicio de Prevención de la Discriminación.

### **Acceso a la justicia y a los mecanismos jurídicos de denuncia**

#### **3 a)**

Kazajstán concede gran importancia al cumplimiento de las decisiones de los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas, incluido el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. El Ministerio de Justicia cuenta desde 2022 con un grupo interinstitucional que examina las comunicaciones individuales y elabora medidas para aplicar las recomendaciones de los comités. En el caso de Anna Belousova ([CEDAW/C/61/D/45/2012](#)) se realizó un análisis jurídico y se elaboraron propuestas para mejorar los procedimientos. En 2023 se propuso

remitir las recomendaciones de los comités a la Fiscalía General para realizar exámenes judiciales. En el marco de la reforma jurídica se está estudiando la posibilidad de crear un mecanismo nacional que se encargue de implementar las decisiones de los órganos de las Naciones Unidas.

**3 b)**

En cumplimiento del Decreto Presidencial de 8 de diciembre de 2023 y del Plan de Acción en materia de Derechos Humanos, se han incrementado las sanciones impuestas por violencia doméstica y se han introducido nuevos mecanismos de protección de los grupos vulnerables.

Se han tipificado los actos intencionados de lesiones leves y agresiones físicas, y se han endurecido las penas por malos tratos, lesiones graves y moderadas, asesinato de menores y pedofilia. Asimismo, se ha introducido un nuevo artículo en el Código Penal, el 121.1, que tipifica los abusos deshonestos contra menores.

Desde 2023, las causas por violencia doméstica pueden ponerse en marcha sin necesidad de que la víctima interponga una denuncia, y solo se permite una reconciliación. Estas medidas han dado lugar a una disminución del número de casos de violencia doméstica, que ha pasado de 115.526 en 2022 a 75.004 en 2024.

**3 c)**

De conformidad con la Constitución y el Código de Procedimiento Penal, se admiten como pruebas todos los datos obtenidos legalmente, incluidos los testimonios de las víctimas y los testigos, y el hecho de que no se encuentren pruebas físicas no excluye que se reconozca que se ha producido un acto de violencia.

Desde 2021 se viene aplicando la práctica de que las mujeres investigadoras se especialicen en este tipo de casos, y desde 2022 existe una red de centros de crisis que prestan asistencia médica, psicológica y jurídica. Esta labor está coordinada por los Ministerios del Interior y de Trabajo, con el apoyo de organizaciones internacionales y no gubernamentales.

**3 d)**

Tanto la Constitución como la Ley de la República de Kazajstán relativa a la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres prohíben la discriminación, incluida la basada en la discapacidad. Los códigos procesales prevén la participación de un fiscal y la posibilidad de que las mujeres con discapacidad participen en audiencias judiciales a distancia, y la Ley de Asistencia Letrada prevé la asistencia jurídica gratuita para las mujeres incluidas en los grupos I y II.

La ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo ha ampliado las garantías internacionales. El Código Social y el Concepto de Política Inclusiva hasta el año 2030 garantizan un acceso equitativo a la justicia y a los servicios.

**3 e)**

Desde 2021 se viene aplicando la práctica de que las mujeres investigadoras se especialicen en casos de violencia contra las mujeres y los menores de edad. Desde 2022 funciona un modelo piloto de centros de crisis en los que las víctimas pueden recibir asistencia médica, psicológica, jurídica y social.

Las pruebas obtenidas en contravención de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Penal son inadmisibles. Se han aplicado normas internacionales destinadas a proteger la intimidad y la dignidad de las víctimas y a

asegurar que los interrogatorios se lleven a cabo en entornos seguros, de forma confidencial y con apoyo especializado.

**3 f)**

Las víctimas de violencia sexual reciben asistencia jurídica gratuita de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Asistencia Letrada y Jurídica. Dicha asistencia consiste en prestación de asesoramiento, representación ante los tribunales e indemnizaciones de entre 30 y 50 unidades del índice mensual estimado, de conformidad con la Ley sobre el Fondo de Indemnización para las Víctimas.

La asistencia se presta a través de 30 centros de crisis repartidos por todo el país. En 2024 se proporcionó asistencia a 4.656 personas (1.445 mujeres y 3.200 menores), y en el primer semestre de 2025, a 1.886 personas, de las cuales 587 eran mujeres.

**3 g)**

Se están llevando a cabo programas de capacitación para jueces con el fin de combatir los prejuicios y la discriminación de género. La Academia de Justicia del Consejo Judicial Supremo organiza cursos sobre violencia doméstica y sexual, derechos de la mujer e igualdad de género.

En 2025 se impartieron los siguientes cursos de formación: “Modernización del sistema judicial y concienciación sobre las cuestiones de género”, “Práctica del examen de causas penales relacionadas con la violencia doméstica”, “Delitos penales en el ámbito de las relaciones familiares y domésticas” y “El derecho de las mujeres a participar en los asuntos del Estado”.

**3 h)**

Las mujeres y niñas con discapacidad que han sido víctimas de violencia sexual cuentan con medidas procesales y de protección especiales, a saber: acceso sin trabas a las instituciones, modalidades de comunicación adaptadas a sus necesidades, realización de declaraciones por videoconferencia, adaptación de los procedimientos judiciales a las circunstancias particulares de las víctimas, confidencialidad de los datos, adopción de medidas judiciales de protección, acceso a una vivienda segura, prestación de un apoyo integral con ayuda psicológica, jurídica y social, y, en caso necesario, celebración de audiencias a puerta cerrada.

**3 i)**

Kazajstán fomenta la igualdad de acceso a la justicia de las mujeres y niñas con discapacidad. Tanto la Constitución, en su artículo 14, como la Ley de Igualdad de Derechos, de 2009, y el Código Social, de 2023, prohíben la discriminación. El Código de Procedimiento Civil y el Código de Procedimiento Administrativo disponen la introducción de adaptaciones procesales, la participación de un fiscal y la prestación de asistencia jurídica gratuita. Se han ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo. El concepto de política inclusiva 2030 tiene por objeto crear un entorno exento de trabas. En las leyes promulgadas en 2024-2025 se ha reforzado la responsabilidad por los delitos de violencia, acoso y coacción matrimonial.

## Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer

### 4 a)

En Kazajstán, el Ministerio de Cultura e Información, que cuenta con un Departamento de Coordinación de Políticas de Género, coordina las cuestiones de igualdad de género. Desde 2024, en las distintas provincias los *akims* (jefes administrativos) cuentan con la ayuda de asesores externos para tratar cuestiones relacionadas con la igualdad de género. En el Centro Nacional de Derechos Humanos se ha creado un Servicio de Prevención de la Discriminación. La Comisión Nacional para Asuntos de la Mujer y la Familia y Política Demográfica, dependiente de la Presidencia de la República de Kazajstán, desempeña un papel especial en este ámbito.

### 4 b)

El Marco de Política Familiar y de Género hasta 2030 tiene como objetivo aumentar el papel de las mujeres en la economía y la política, prevenir la violencia y potenciar la sensibilización en cuestiones de género. Se han definido los siguientes indicadores: aumento del número de mujeres en puestos directivos, disminución de la violencia, mejora de la competencia financiera y mayor participación de los hombres en la crianza de los hijos. El Ministerio de Economía se encarga de realizar el seguimiento, y los informes se publican en línea. En 2024 se aprobó el Plan de Acción Gubernamental, que se basa en 46 medidas en los ámbitos de la educación, la salud, el empleo y la política social.

### 4 c)

Se ha establecido un sistema de seguimiento multilateral de la igualdad de género en el que participan el Estado, institutos de investigación, organizaciones internacionales y la sociedad civil. La Oficina Nacional de Estadística publica periódicamente informes sobre cuestiones de género como los titulados “Mujeres y hombres de Kazajstán” o “Perfil de género de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”. El Instituto de Desarrollo Social de Kazajstán lleva a cabo investigaciones y elabora informes nacionales. La Comisión Nacional para Asuntos de la Mujer ha creado un consorcio de organizaciones de investigación, integrado por 15 centros de investigación, que se encarga de realizar auditorías y análisis de género. En colaboración con ONU-Mujeres, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), se realizan evaluaciones de género de la legislación, auditorías de los programas educativos y cursos de formación para funcionarios públicos y diputados. Asimismo, se ha introducido un programa de certificación para el logro de la igualdad de género.

### 4 d)

En Kazajstán se apoya activamente a las organizaciones de defensa de los derechos de la mujer y se fomenta su participación en la supervisión independiente de las cuestiones de género. Se han creado puestos de asesores externos de los *akims* en cuestiones de igualdad de género entre miembros de la sociedad civil, a los que se imparte formación y se involucra en las comisiones regionales. En colaboración con ONU-Mujeres se están llevando a cabo proyectos para ampliar los derechos de las mujeres y se han realizado más de 40 actividades y cursos de formación.

Las organizaciones de mujeres reciben subvenciones y contratos públicos: en 2024 se ejecutaron 183 proyectos sobre políticas de género y de familia. En la Comisión Nacional de Asuntos de la Mujer participan representantes de

organizaciones no gubernamentales que velan por los derechos humanos de las mujeres e intervienen en las evaluaciones independientes que se realizan del cumplimiento de las obligaciones del Estado.

**4 e)**

El segundo plan de acción para la aplicación del Marco Conceptual de Política Familiar y de Género (2020-2022) contribuyó a impulsar la igualdad de derechos y oportunidades. En 2022 se puso al día el Marco Conceptual, haciendo hincapié en aumentar la participación de las mujeres en la economía y los puestos de liderazgo, prevenir la violencia y brindar apoyo a las familias. Se ha observado que el número de mujeres en puestos directivos ha aumentado del 23,6 % al 39,9 %, y el de mujeres económicamente activas del 58,6 % al 67,1 %. Cuando en 2026 se actualice el Marco Conceptual, se tomarán medidas para hacer frente a los problemas que siguen existiendo.

**4 f)**

En Kazajstán se recopilan y analizan sistemáticamente datos desglosados por sexo. La Oficina Nacional de Estadística pública, entre otras, las recopilaciones “Mujeres y hombres de Kazajstán” y “Estadísticas de género”, y mantiene en su página web una sección dedicada a las estadísticas de género. Además, se está ampliando la lista de indicadores de género, incluidos los indicadores de un proyecto conjunto con la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE) y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) sobre estadísticas comerciales de género, y se están recogiendo datos sobre edad, origen étnico y provincias. El Centro de Investigación de Políticas Familiares y de Género del Instituto de Desarrollo Social de Kazajstán elabora informes analíticos y ha publicado en su sitio web un mapa de necesidades de género que ofrece datos específicos de las distintas provincias.

**4 g)**

En 2024, Kazajstán actualizó el plan nacional para la aplicación de la resolución pertinente del Consejo de Seguridad (Decreto Gubernamental núm. 935), destinado a intensificar la participación de las mujeres en las actividades de consolidación de la paz. El segundo plan nacional, que se iniciará en 2025, amplía las tareas previstas de 16 a 34 medidas.

Las áreas clave son las siguientes: la participación de las mujeres en la consolidación de la paz, la protección contra la violencia y el desarrollo del liderazgo de las mujeres. Las nuevas medidas incluyen la creación de un grupo de negociación de mujeres, la organización de cursos de capacitación para periodistas y funcionarios públicos, la supervisión ciudadana, la prestación de apoyo a las víctimas de la violencia, el fomento del liderazgo de las mujeres y la cooperación en Asia Central.

## **Institución nacional de derechos humanos**

**5 a)**

Se han tomado medidas para garantizar la plena independencia del Comisionado de Derechos Humanos, de conformidad con los Principios de París, y para obtener la categoría A en la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI). En 2023, los expertos del Foro Asia-Pacífico elaboraron una evaluación independiente, cuyas recomendaciones se han aplicado en su mayor parte. Se está trabajando para aumentar la independencia institucional, funcional y financiera,

ampliar el mandato e intensificar las interacciones con la sociedad civil y los asociados internacionales. Está previsto que todas las medidas se apliquen plenamente por etapas en el período 2025-2026.

**5 b)**

La independencia del Comisionado de Derechos Humanos está consagrada en la ley, y se garantiza la no injerencia en sus actividades. El Comisionado no puede ser considerado responsable de las acciones realizadas en el marco de su mandato, con lo que se excluye cualquier tipo de presión o influencia.

Asimismo, los motivos para la destitución del cargo están estrictamente definidos en la ley: de ese modo se impide que se adopten decisiones motivadas por razones políticas. El procedimiento de nombramiento y destitución se basa en un mecanismo de dos niveles: el Presidente propone al candidato y el Senado toma la decisión final. Este sistema permite que haya un equilibrio y reduce el riesgo de influencia política.

**5 c)**

La institución del Comisionado de Derechos Humanos contribuye a proteger los derechos de la mujer mediante la ampliación de la red de representantes regionales y la colaboración con el Mecanismo Nacional de Prevención. Tras supervisar el hospital psiquiátrico de la región de Kazajstán Oriental, el Comisionado recomendó al Ministerio de Salud su cierre, hecho que propició la construcción de un nuevo centro. Los representantes provinciales realizan visitas y examinan las denuncias, incluidos los casos de violación de los derechos de las mujeres. En 2024, la intervención del representante en la región de Turquestán permitió liberar a una mujer que había sido internada ilegalmente en un centro psiquiátrico y reanudar la investigación penal al respecto.

**5 d)**

En 2024, Kazajstán tomó medidas para consolidar los mandatos de los defensores del pueblo temáticos y ampliar sus competencias.

La ley de 5 de julio de 2024 introdujo el cargo de Defensor de los Derechos de las Personas Pertenecientes a Grupos Socialmente Vulnerables ante la Presidencia de la República de Kazajstán, cuyas competencias se definieron con toda claridad.

La ley de 15 de abril de 2024 reforzó el estatuto del Defensor de los Derechos del Niño: se consolidaron sus garantías de independencia y el procedimiento de nombramiento y destitución, y se introdujo la figura de los representantes regionales, facultados a acceder sin restricciones a todas las instituciones en las que se encontraran niños.

**5 e)**

El Comisionado de Derechos Humanos supervisa con regularidad los centros en los que hay internadas mujeres y personas con discapacidad. Con el fin de mejorar sus condiciones, se ha previsto la construcción de colonias polivalentes. En diciembre de 2024 se celebró una conferencia en la que se presentaron estudios sobre las condiciones de internamiento de las mujeres y se formularon recomendaciones para prevenir la violencia y mejorar las disposiciones legislativas en la materia.

**5 f)**

El Centro Nacional de Derechos Humanos cuenta con una plantilla de 92 empleados, de los cuales 52 trabajan en la sede central y 40 en las delegaciones. La composición por género del personal es la siguiente: 43 hombres (el 46,7 %), de los cuales 23 trabajan en la sede central y 20 en las oficinas regionales; y 49 mujeres (el 53,3 %), de las cuales 29 trabajan en la sede central y 20 en las oficinas regionales.

**Medidas especiales de carácter temporal****6 a)**

En Kazajstán se está aplicando un conjunto de medidas para lograr la igualdad de género con mayor prontitud. El marco conceptual actualizado hasta 2030 prevé que se alcanzará una participación de las mujeres en los cargos de poder del 30 % y que la brecha salarial se reducirá hasta el 21 %. En los cargos parlamentarios se ha introducido una cuota del 30 % destinada a las mujeres, los jóvenes y las personas con discapacidad. Se ha puesto en marcha un programa de certificación en materia de igualdad de género, y se han celebrado más de 40 actividades con ONU-Mujeres, entre ellas seminarios sobre liderazgo. El programa Tomiris ha proporcionado formación a más de 800 mujeres, y en 2025 se ha dado inicio a un proyecto de ONU-Mujeres que abarca el período 2025-2027 y está destinado a crear un centro de conocimientos sobre cuestiones de género.

**Estereotipos de género y prácticas nocivas****7 a)**

En Kazajstán se están poniendo en práctica medidas para eliminar los estereotipos de género a través del Marco Conceptual de Política Familiar y de Género hasta 2030, así como campañas informativas y educativas en los medios de comunicación. Se está redactando un proyecto de ley en virtud del cual se prohibirá la representación sexista y estereotipada de las mujeres en los medios de comunicación y la publicidad. También se están llevando a cabo cursos de capacitación, programas y proyectos conjuntos con ONU-Mujeres y el PNUD para promover la igualdad de género.

**7 b)**

La represión del discurso de odio y la retórica discriminatoria está regulada en el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y el Código Administrativo. Se considera que todas las personas, incluidos los funcionarios públicos y los parlamentarios, tienen la obligación de cumplir estas normas. Los órganos estatales, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales, llevan a cabo actividades de sensibilización. En situaciones de conflicto se aplican procedimientos de mediación de conformidad con la Ley de Mediación.

**7 c)**

El 10 de junio de 2024, el Ministerio de Cultura e Información recibió una solicitud que tenía por título “Estamos en contra de la propaganda LGBT”. El 21 de junio se creó un grupo de trabajo integrado por 45 miembros, que ha recibido más de 300 comunicaciones sobre la cuestión, incluidas las opiniones de organizaciones internacionales. El 6 de agosto se tomó la decisión de satisfacer parcialmente esa solicitud, limitándose únicamente a la protección de los niños contra

contenidos inapropiados, y no se prevén otras restricciones de derechos ni modificaciones de la legislación.

**7 d)**

En el Código Penal se ha introducido un nuevo artículo, el 125.1, titulado “Coacción para contraer matrimonio”, que establece una pena de hasta 10 años de prisión, dependiendo de la gravedad del delito. Se ha eliminado la nota correspondiente al artículo 125 del Código Penal, que permitía eludir la responsabilidad en caso de que la víctima fuera liberada voluntariamente; además, el rapto de novias se tipifica como secuestro.

**7 e)**

En Kazajstán no existen mecanismos jurídicos que permitan contraer matrimonio antes de los 18 años en caso de que se den “circunstancias excepcionales”. Solo se reconoce el registro civil del matrimonio; las ceremonias religiosas no tienen validez legal y las asociaciones religiosas están obligadas a exigir el certificado de matrimonio. Se ha endurecido la responsabilidad penal por los delitos sexuales contra menores, los raptos y los matrimonios forzados, y se ha excluido la reconciliación entre las partes. Se está llevando a cabo el correspondiente control sobre esta situación.

**7 f)**

El Código de Salud Pública y del Sistema de Atención de la Salud consagra el derecho de las mujeres, incluidas las mujeres y niñas con discapacidad, a tomar decisiones autónomas sobre la maternidad y el acceso a los servicios médicos. No se permiten los procedimientos coercitivos, y cualquier intervención médica solo es posible con el consentimiento informado. Se llevan a cabo programas de prevención y educación, y se garantiza el acceso a métodos anticonceptivos y asesoramiento a través de la red de centros de salud para jóvenes, que es accesible en zonas rurales y para grupos vulnerables.

## **Violencia de género contra la mujer**

**8 a)**

La legislación penal es ahora más estricta: se han introducido los artículos 108.1 y 109.1 del Código Penal, en los que se precisa el concepto de violencia, ya se trate de violencia psicológica, económica o sexual. La Ley de Prevención de la Violencia Doméstica abarca todas las formas de maltrato y prevé medidas de protección sin necesidad de iniciar un proceso penal. Se han endurecido las penas por violencia contra las mujeres y los niños, se ha excluido la reconciliación en una serie de casos y se han introducido restricciones especiales para los infractores.

**8 b)**

El artículo 120 del Código Penal, relativo a la violación, abarca todas las acciones u omisiones ilícitas que, en su conjunto, constituyen este delito.

Al igual que en el derecho internacional, el elemento clave para definir la violación en la legislación de la República de Kazajstán consiste en la ausencia de consentimiento libre y consciente. No está previsto modificar esta definición.

**8 c)**

En Kazajstán se ha implantado la obligación de perseguir penalmente todos los casos de violencia de género. Con las enmiendas incorporadas al Código Penal y al Código de Faltas Administrativas se han endurecido las penas, tipificando las agresiones físicas y las lesiones leves, y se ha introducido el artículo 115.1, relativo al acoso. La policía puede dictar órdenes de emergencia de hasta 30 días de duración, y se han determinado sanciones en caso de incumplimiento. Para las víctimas en situación de vulnerabilidad existen grupos móviles, procedimientos de denuncia a distancia y métodos adaptados. Los tribunales y la policía garantizan que se pueda acceder a la protección y que el castigo sea inevitable.

**8 d)**

El Comisionado de Derechos Humanos recomendó que se instalaran cámaras de videovigilancia en las viviendas de los centros de servicios sociales y que se restringiera el acceso a las grabaciones, a fin de prevenir la violencia; esta cuestión está siendo estudiada por los órganos estatales, la fiscalía y la sociedad civil. Las mujeres con discapacidad reciben asistencia social, médica, psicológica y letrada. En el país hay 575 organizaciones y 30 centros de crisis que prestan apoyo a las víctimas de la violencia.

**8 e)**

Se ha implantado el sistema de ventanilla única: todos los trámites se realizan en un solo lugar, en el entorno confortable de los centros de crisis. En 2021 se introdujo la especialización de las mujeres investigadoras en casos de violencia y se crearon grupos policiales especializados permanentes. Se han firmado memorandos con 63 centros en los que las investigaciones se llevan a cabo teniendo en cuenta los derechos de las víctimas de violencia.

**8 f)**

En la investigación de la violencia de género, los órganos de investigación previa al juicio están obligados a llevar a cabo una investigación exhaustiva y objetiva de las circunstancias, independientemente de que se presenten o no lesiones físicas o pruebas biológicas. Si a la hora de obtener pruebas se infringen las normas procesales, las prueban resultan inadmisibles: de ese modo se protegen los derechos de las víctimas.

Para reducir los obstáculos probatorios se aplican normas que permiten tener en cuenta los testimonios de las víctimas, los dictámenes psicológicos y otras pruebas indirectas. Los exámenes forenses se realizan teniendo en cuenta los factores de género, y se recurre a la participación de mujeres expertas.

**8 g)**

La ley de la República de Kazajstán relativa al matrimonio, el enlace matrimonial y la familia consagra la condición jurídica de los centros de apoyo a la familia. Al 1 de julio había 136 centros en funcionamiento, 55 de ellos en ciudades y los 81 restantes en zonas rurales.

Para eliminar la desigualdad en el acceso a los servicios en las zonas rurales se ha planeado ampliar la red de centros de aquí a 2027, de modo que todas las regiones del país dispongan de ellos. Los centros están obligados a proporcionar asistencia a todas las víctimas sin discriminación alguna.

**8 h)**

En Kazajstán, la violencia económica y psicológica han quedado definidas en la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica y hay varios artículos del Código Penal (a saber, los artículos 126, 131, 145, 389 y 110) que la contemplan.

En el Código Penal se ha introducido un nuevo artículo, el 115.1, relativo al acoso. En él se establece como delito el acoso sistemático que provoca miedo o malestar psicológico.

**8 i)**

El procedimiento de investigación de los casos de violencia se inicia basándose en los testimonios de los testigos o en las grabaciones de vídeo, sin que la víctima tenga que presentar una denuncia. Desde 2023-2024 las penas son más severas: se ha restablecido la responsabilidad penal por lesiones (art. 109.1 del Código Penal) y daños leves (art. 108.1 del Código Penal), se ha eliminado la reconciliación repetida y se han endurecido las sanciones por delitos contra menores. Para estos casos existen canales y aplicaciones anónimos (*e-Otinish, Qamqor*, “102”)) y grupos móviles integrados por psicólogos y trabajadores sociales, y en todo momento se garantizan la confidencialidad y la seguridad. Se ha introducido una norma para evaluar el riesgo de violencia doméstica y se llevan a cabo amplias campañas de información.

**8 j)**

Se están implementando programas sistemáticos de formación para el personal de policía, los jueces, los médicos y los trabajadores sociales sobre casos de violencia de género, teniendo en cuenta los traumas y los derechos de las víctimas que la han experimentado. En 2024 se ha capacitado a más de 10.500 especialistas, se han elaborado manuales metodológicos, se han impartido cursos de formación con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales, se ha creado un registro de trabajadores sociales y se han establecido programas de reciclaje profesional en 14 universidades.

**8 k)**

Las mujeres de la comunidad LGBT y con virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) reciben servicios preventivos y médico-sociales en 132 centros de confianza y 29 consultorios de apoyo. La hoja de ruta sobre el VIH (2023-2026) está diseñada para reducir el estigma, introducir mejoras en la legislación y formar a los médicos. El marco conceptual 2025-2030 protege a las mujeres con discapacidad. La Ley de Refugiados y la Ley de Servicios Públicos garantizan la no discriminación, la protección de la familia, la confidencialidad y un entorno accesible.

**8 l)**

La Constitución y la Ley de Medios de Comunicación garantizan la libertad de expresión y prohíben la censura, estableciendo responsabilidades por informaciones falsas y contenidos ilegales. La Ley de Plataformas en Línea prohíbe los materiales extremistas, violentos y discriminatorios. El Ministerio del Interior vigila el ciberespacio, bloquea los recursos nocivos y previene el ciberacoso, la captación de niños con fines sexuales y la difusión de imágenes de índole íntima.

**8 m)**

En Kazajstán se ha creado la comunidad virtual regional “Actúa por la igualdad” ([forum.generationequality.org](http://forum.generationequality.org)) con el apoyo de ONU-Mujeres. Desde 2021, la plataforma reúne a unos 1.000 asociados de Asia Central para intercambiar

experiencias sobre la igualdad de género, los derechos de la mujer, la paz, la seguridad y la aplicación de la Declaración de Beijing.

#### **8 n)**

En 2023-2024, Kazajstán armonizó la legislación sobre medios de comunicación y tecnología digital con las normas internacionales, incluido el Convenio del Consejo de Europa sobre la Ciberdelincuencia (Convenio de Budapest). Se aprobaron leyes relativas a los medios de comunicación y las plataformas en línea que velan por la libertad de expresión e imponen sanciones por difundir contenidos nocivos. Se ha reforzado el control de los delitos ciberneticos, se han introducido medidas de protección de las mujeres y los niños y se ha llevado a cabo la campaña “Cyber Tumar”.

#### **8 o)**

La Ley núm. 72-VIII, de 15 de abril de 2024, relativa a la introducción de modificaciones y adiciones a algunos instrumentos legislativos de la República de Kazajstán en materia de garantía de los derechos de la mujer y la seguridad de los niños, incorporó el concepto de violencia indirecta y endureció las penas por delitos contra los niños, que pueden llegar hasta la cadena perpetua. El Código Matrimonial y la Ley de los Derechos del Niño prohíben cualquier tipo de violencia y, en caso de que esta se produzca, prevén la privación de la patria potestad y responsabilidades penales; además, se está desarrollando un sistema de apoyo psicológico para los niños que presten testimonio.

#### **8 p)**

Entre 2020 y julio de 2025 se registraron en Kazajstán 342.463 delitos contra mujeres y niñas. La mayoría de las víctimas tenía edades comprendidas entre los 30 y los 39 años (98.677), los 40 y los 49 años (76.292) y los 21 y los 29 años (54.603). Entre las víctimas menores de edad predominaban los grupos de 14 a 15 años (2.672) y de 16 a 17 años (1.789). En cuanto a su pertenencia étnica, hubo 220.407 víctimas kazajas, 63.303 rusas, 6.314 ucranianas, 4.285 uzbekas, y 4.003 tártaras. Las estadísticas judiciales no se desglosan por tipo de sanción impuesta.

### **Trata y explotación de la prostitución**

#### **9 a)**

En 2024, Kazajstán aprobó la primera ley específica contra la trata de personas ajustada a las normas internacionales. En el artículo 17 de la misma se definen las instancias competentes y los mecanismos de coordinación, se consagra el papel de las organizaciones no gubernamentales y se establecen los derechos de las víctimas a recibir asistencia social, médica y jurídica y a obtener protección e indemnización. Se han elaborado 19 reglamentos. Además, se han tipificado nuevos delitos en el Código Penal que abarcan todas las formas de trata de personas y contemplan los servicios sexuales a distancia, la participación de menores, el proxenetismo y la publicidad.

#### **9 b)**

Con el fin de potenciar las investigaciones sobre los casos de trata de personas se han designado investigadores especializados en cada departamento de policía, garantizando con ello la profesionalización, la coherencia al hacer frente a los distintos casos y la recogida de pruebas con alto valor probatorio. Se ha reforzado la

cooperación interinstitucional y se ha adoptado un enfoque centrado en las víctimas, lo que aumenta la confianza de estas y contribuye a que se dicten sentencias más fundamentadas.

**9 c)**

El Código Penal de la República de Kazajstán prevé sanciones severas: su artículo 128, que versa sobre la trata de personas, prevé penas de hasta 15 años de prisión, y el artículo 135, relativo a la trata de menores, establece condenas de hasta 18 años de prisión.

El Ministerio del Interior lleva a cabo operaciones preventivas específicas denominadas “STOP a la trata” para detectar delitos y velar por que se aplique la ley de manera sistemática.

**9 d)**

Kazajstán ha aprobado la Ley de Lucha contra la Trata de Personas, de 2024, y la Norma de Prestación de Servicios Sociales. Se han creado seis centros que proporcionan alojamiento, asistencia y apoyo durante un máximo de nueve meses. Las víctimas se detectan siguiendo criterios interinstitucionales aprobados, y se han introducido un sistema de licencias y una metodología uniforme para las tarifas.

**9 e)**

En Kazajstán existen programas de perfeccionamiento profesional, basados en la no discriminación y en un enfoque centrado en el trauma, para aquellos especialistas que ayudan a las víctimas de la violencia. En colaboración con el PNUD, se han elaborado módulos sobre gestión de casos e inclusión. Desde 2024 se ha formado a 10.500 trabajadores sociales, desde 2025 está en vigor el Registro de Especialistas y 14 universidades imparten cursos de reciclaje profesional que incluyen formación sobre el VIH y atención a las cuestiones de género.

**9 f)**

Kazajstán ha adaptado su legislación para hacer frente a las nuevas formas de captación y explotación. Para ello, se ha introducido en el Código Penal el concepto de “otros servicios de carácter sexual”, que incluyen los prestados a distancia a través de Internet, y se han tipificado nuevos delitos relacionados con la propaganda en línea, la publicidad de la prostitución y el proxenetismo mediante redes de telecomunicaciones.

Paralelamente, el Ministerio del Interior ha reforzado la vigilancia de Internet: durante el período que abarca el informe se han detectado 77.000 fuentes extranjeras de contenido ilegal, de las cuales se han bloqueado 29.000, entre ellos sitios web relacionados con el proxenetismo y la captación.

**9 g)**

En Kazajstán se está creando un sistema integral de apoyo a las mujeres que abandonan la prostitución, que comprende la prestación de servicios de vivienda, empleo y asistencia médica y social. La ley concede el derecho a inscribirse en el registro de vivienda y a acceder al alquiler y a las subvenciones. La hoja de ruta contempla medidas como la educación jurídica, el tratamiento de las adicciones y la asistencia psicológica. La ley de lucha contra la trata establece la responsabilidad penal en caso de que se adquieran servicios sexuales de menores.

**9 h)**

El Ministerio de Cultura e Información imparte regularmente cursos de formación a periodistas y servicios de prensa, en colaboración con ONU-Mujeres y otros asociados. En 2025 se habrá formado a más de 1.000 especialistas y se habrá aprobado el Plan de Alfabetización Mediática. El programa establece normas para cubrir de forma responsable temas relacionados con la igualdad de género, los derechos de la mujer y la trata de personas, y también tiene por objeto reducir la estigmatización de las víctimas y crear conciencia pública.

**9 i), j)**

Kazajstán cuenta con un sistema integral de seguimiento y coordinación de las medidas contra la trata de personas y la violencia de género. La plataforma digital FSM Social realiza un seguimiento de la prestación de servicios en tiempo real. De conformidad con la Orden del Ministerio del Interior núm. 844 y la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social núm. 406, de 22 de octubre de 2024, se ha establecido un mecanismo de derivación de víctimas que regula la localización de estas y la prestación de asistencia. La coordinación se lleva a cabo con arreglo a las órdenes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la resolución núm. 1233 y una red de 128 centros de apoyo a la familia y 27 centros de crisis. En 2025 se creó la Oficina de Lucha contra la Violencia Doméstica. El sistema combina la recopilación de datos, la cooperación interinstitucional y las líneas telefónicas de auxilio “150” y “111”, garantizando así la protección de las mujeres y las niñas.

## **Participación en la vida política y pública**

**10 a)**

Desde 2020 se aplica una cuota de participación de las mujeres y los jóvenes del 30 % en la legislación electoral y de los partidos políticos y desde 2022 en la distribución de los escaños parlamentarios, que comprende también a las personas con discapacidad. La Comisión Electoral Central se encarga de vigilar las cuotas.

En el Marco Conceptual de Política Familiar y de Género se prevé que para 2030 se alcanzará una participación femenina del 30 % en la toma de decisiones. La proporción de mujeres en puestos directivos de las empresas estatales está aumentando gracias a la actualización del Código de Gobierno Empresarial. El cumplimiento de estas obligaciones se supervisa en las reuniones de la Comisión Nacional de Asuntos de la Mujer y Política Familiar y Demográfica.

**10 b)**

El 7 de febrero de 2022 se firmó una ley que establecía una cuota del 30 % para las personas con discapacidad, las mujeres y los jóvenes en la adjudicación de escaños parlamentarios. La ley entró en vigor el 19 de febrero de 2022. La ley en cuestión pretende garantizar la presencia de mujeres, jóvenes y personas con discapacidad en los órganos representativos, asegurar que se tengan en cuenta sus opiniones y facilitar su participación activa en la labor gubernamental. La Comisión Electoral Central supervisa el cumplimiento de las cuotas. Según los resultados de las elecciones a diputados del Mazhilis del Parlamento por listas de partidos, el 18,9 % de los elegidos pertenecen a la cuota del 30 % reservada a las mujeres.

**10 c)**

En la actualidad se está debatiendo en foros de debate y seminarios de formación dedicados al aumento del liderazgo político de las mujeres la posibilidad de introducir

enmiendas legislativas que exijan a los partidos políticos sustituir a las diputadas jubiladas por otras mujeres y de crear mecanismos de rendición de cuentas para garantizar un equilibrio de género sostenible en los órganos legislativos durante todo el período electoral.

**10 d)**

En Kazajstán se están aplicando medidas para ampliar la participación de las mujeres en la política y la administración. Se ha introducido una cuota del 30 % para las mujeres, los jóvenes y las personas con discapacidad en las listas de los partidos, y se controla su cumplimiento. Según el marco conceptual hasta 2030, las mujeres deben ocupar al menos el 30 % de los cargos públicos. En la actualidad, el 55,8 % de los funcionarios públicos, el 39,1 % de los cargos directivos y el 53 % de los jueces son mujeres. Se están desarrollando programas de formación “Tomiris” y cursos de capacitación con el apoyo de ONU-Mujeres, lo que contribuye al aumento de la representación femenina en el Parlamento (del 18,9 %) y en los órganos representativos locales (del 22,7 %).

**10 e)**

El registro de las organizaciones feministas y LGBTI en Kazajstán se realiza por lo general de conformidad con la Ley relativa al registro estatal de las personas jurídicas. No existen barreras legales ni administrativas para su creación y funcionamiento. La actividad de estas asociaciones se rige por las leyes relativas a las organizaciones sin ánimo de lucro y las asociaciones públicas y a los subsidios y subvenciones públicas destinadas a las organizaciones no gubernamentales, con lo cual se garantizan condiciones equitativas para el buen funcionamiento de las iniciativas ciudadanas.

**10 f)**

En Kazajstán, el derecho a la libertad de reunión pacífica está garantizado en el artículo 32 de la Constitución. La Ley sobre el procedimiento de organización y celebración de manifestaciones pacíficas (2020), que se ajusta a las normas internacionales al respecto, establece un procedimiento de notificación que no impone restricciones excesivas.

El Tribunal Constitucional ha confirmado la constitucionalidad de dicha ley y ha establecido que las autoridades locales deben proponer alternativas para evitar denegaciones. Las autoridades publican listas de lugares disponibles, práctica que garantiza la transparencia. Las organizaciones feministas y de defensa de los derechos de las mujeres, al igual que otras organizaciones no gubernamentales, pueden llevar a cabo sus actividades públicas en igualdad de condiciones; no se producen detenciones ilegales ni se persigue a los activistas.

**10 g)**

En la República de Kazajstán no existen mecanismos estatales similares a las listas de “agentes extranjeros” que puedan utilizarse para desacreditar a las activistas feministas y defensoras de los derechos humanos o ejercer presión sobre ellas.

Sí existe un registro de personas que reciben financiación extranjera, que se introdujo en aras de la transparencia y que no impone requisitos onerosos que obstaculicen la labor de las organizaciones no gubernamentales, incluidas las organizaciones de defensa de los derechos humanos y feministas. Este instrumento no obedece al propósito de estigmatizar y se ajusta a la práctica internacional de los

“registros de transparencia” que se aplica en países como los Estados Unidos, Francia y los de la Unión Europea.

#### **10 h)**

En virtud de una ley de 2020, en Kazajstán se ha establecido un procedimiento de notificación para la celebración de reuniones pacíficas supeditado a la Constitución y a las normas internacionales. A fin de evitar las decisiones arbitrarias, el Tribunal Constitucional ha obligado a las autoridades locales a ofrecer un lugar o una hora alternativos antes de proceder a denegar la autorización.

Las denegaciones, incluidas las relativas a las marchas de mujeres en conmemoración del 8 de marzo, solo se permiten cuando existe una amenaza para la seguridad pública, y deben estar debidamente justificadas. Las autoridades publican una lista de lugares alternativos y han de velar por que se trate a todos los grupos, incluidas las organizaciones feministas y LGBTI, de forma transparente y en igualdad de condiciones con las demás agrupaciones. Esas mismas normas se aplican a las contramanifestaciones, y el Estado tiene la obligación de prevenir la propaganda de odio.

#### **10 i)**

En Kazajstán se está desarrollando un enfoque sistémico, que abarca los entornos tanto urbanos como rurales, para promover el liderazgo de las mujeres. Desde 2022, más de 950 mujeres han recibido formación en el marco del programa “Tomiris”, que cuenta con el apoyo de ONU-Mujeres. El partido AMANAT imparte cursos anuales, y el partido Respublica gestiona la red Re.Women. La Academia de Administración Pública organiza seminarios y en las provincias se imparten cursos de formación para mujeres militares y agentes de las fuerzas del orden y empresarias.

#### **10 j)**

La Constitución de Kazajstán garantiza la libertad de asociación y la protección de las actividades relacionadas con la defensa de los derechos humanos. En el país hay 26 organizaciones no gubernamentales dedicadas a la política de género y más de 200 organizaciones de defensa de los derechos de la mujer. La labor de las asociaciones de mujeres y de defensa de los derechos humanos no está sujeta a restricción alguna.

Los casos de enjuiciamiento penal de activistas, incluidas las líderes de movimientos, se procesan de conformidad con la legislación penal general y no tienen carácter político. Por consiguiente, la investigación relativa a Dinara Smailova guarda relación con acusaciones de presunto fraude (en virtud del artículo 190.4.2 del Código Penal de la República de Kazajstán) y no con su labor de defensa de los derechos humanos.

#### **10 k)**

La Constitución y la Ley sobre Actividades y Asociaciones Religiosas garantizan la igualdad de derechos, la inadmisibilidad de la discriminación y la no injerencia del Estado. Existen alrededor de 4.000 asociaciones pertenecientes a 18 confesiones, entre ellas las de grupos minoritarios.

La libertad de expresión y de asociación de los partidos políticos está consagrada en la Constitución y en la ley. Están reconocida tanto la pluralidad política como la no injerencia del Estado en las actividades políticas de los ciudadanos. En agosto de 2025 había 7 partidos registrados, y todos ellos gozaban de la misma igualdad de condiciones legales para participar en la política.

**10 l)**

La Constitución de la República de Kazajstán establece el derecho de todas las personas a recibir y difundir libremente información, prohíbe la censura y garantiza la protección de la libertad de expresión.

La Ley de Medios de Comunicación está directamente orientada al cumplimiento de estos principios. En su artículo 26 se consagra el estatuto jurídico especial de los periodistas, a los que se otorgan derechos y garantías adicionales en el ejercicio de sus funciones profesionales y se establecen duras sanciones en caso de que se violen sus derechos.

**10 m)**

Kazajstán dispone de un sistema de recopilación y análisis de datos desglosados por género que permite hacer un seguimiento del grado de participación de las mujeres en la esfera pública. Desde 1998 se publica anualmente el compendio *Mujeres y hombres de Kazajstán*, y en la página web de la Oficina Nacional de Estadística figura una sección titulada “Estadísticas de género” en la que pueden consultarse indicadores por sexo, edad, origen étnico, discapacidad y regiones. El Centro de Investigación de Políticas Familiares y de Género del Instituto de Desarrollo Social de Kazajstán lleva a cabo estudios analíticos; además, desde 2023 funciona un consorcio de 15 centros de investigación adscritos a la Comisión Nacional. La Oficina Nacional de Estadística coordina la recopilación, verificación y publicación de datos, garantizando su calidad y comparabilidad.

## Nacionalidad

**11 a)**

Para que la inscripción de los nacimientos sea universal, incluso para los hijos de padres indocumentados o apátridas, Kazajstán ha introducido modificaciones en la ley nacional relativa al matrimonio, el enlace matrimonial y la familia. Se ha ampliado la lista de documentos necesarios para inscribir un nacimiento y se ha establecido la posibilidad de expedir certificados de nacimiento a los hijos de madres que carecen de documento de identidad. Asimismo, se admite la posibilidad de que las madres que carezcan de documentación acudan a los centros médicos en los cinco días siguientes al parto a fin de obtener el certificado médico necesario para registrar el nacimiento.

**11 b)**

En Kazajstán existen mecanismos interinstitucionales para prevenir la apatria entre las mujeres y los niños. Desde 2020, el Ministerio del Interior aplica un procedimiento para determinar la apatria en el que intervienen los servicios de migración, los registros civiles, el Ministerio de Salud y otros organismos. Se está elaborando un procedimiento para intercambiar datos periódicamente con el fin de identificar a las personas indocumentadas. El Ministerio de Salud ha dictado normas para expedir certificados médicos en caso de partos fuera de centros médicos; en su ausencia, la filiación del recién nacido se confirma ante los tribunales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la ley de matrimonio y familia. De esta forma, el registro del nacimiento puede realizarse independientemente de cuál sea la situación de los padres.

**11 c)**

La Constitución de la República de Kazajstán establece en su artículo 10 una ciudadanía única e igualitaria, que se adquiere y se pierde de conformidad con la ley.

Por su parte, en el artículo 4 de la Ley de Ciudadanía se estipula que el matrimonio o su disolución no implican un cambio automático de ciudadanía.

Corresponde a los Ministerios del Interior y de Justicia regular la condición de ciudadano, sin que se exijan requisitos económicos adicionales como la posesión de bienes o la independencia económica. No existen restricciones especiales que afecten de modo desproporcionado a las mujeres a la hora de recuperar la ciudadanía.

#### **11 d)**

En Kazajstán, la doble nacionalidad está prohibida por la Constitución, y la condición de apátrida se utiliza como estatus intermedio para regularizar la situación jurídica. Las personas que tienen esta condición jurídica disfrutan de todos los derechos fundamentales, incluida la libertad de circulación y de salir del país, y pueden solicitar la ciudadanía kazaja. No se han registrado denegaciones de la ciudadanía a estas personas, lo que evita los casos de apatriadía, incluso entre las mujeres y los niños.

#### **11 e)**

En Kazajstán se han introducido enmiendas legislativas con el fin de que los nacimientos se registren independientemente de la condición jurídica de los padres. Desde 2019 se han añadido al artículo 187 de la ley relativa al matrimonio, el enlace matrimonial y la familia disposiciones que permiten expedir certificados de nacimiento a los hijos nacidos de madres indocumentadas.

La Orden del Ministerio de Salud núm. KR DSM-92, de 26 de agosto de 2021, establece el procedimiento para la expedición de certificados médicos en caso de que el alumbramiento se produzca fuera de un centro sanitario. A falta de documentos, el artículo 47 de la misma ley estipula que el hecho del nacimiento ha de ser determinado por un tribunal, lo que evita el riesgo de apatriadía de estos niños.

#### **11 f)**

En Kazajstán se han creado mecanismos para que las mujeres de grupos marginados tengan acceso en condiciones de igualdad a los documentos legales y puedan ejercer su derecho a la ciudadanía.

Kazajstán cuenta con 128 centros de apoyo a la familia repartidos por todas las provincias del país en los que se ofrece asesoramiento jurídico y psicológico, se acompaña a las familias en situaciones vitales difíciles y se coordina la labor de grupos móviles en los que participan los organismos competentes para detectar tempranamente a esas mujeres y prestarles ayuda. Asimismo, existen 27 centros de crisis autorizados que prestan servicios sociales especiales, incluida la asistencia en la tramitación de documentos.

#### **11 g)**

La legislación de Kazajstán se ajusta en general a las convenciones de 1954 y 1961 sobre el estatuto de los apátridas y la reducción de la apatriadía. Existe un procedimiento para determinar la apatriadía, y los derechos de los apátridas están consagrados en la Constitución y en la Ley de Ciudadanía. Todos los nacimientos de niños quedan registrados, independientemente de la condición jurídica de los padres. Desde 2014 se ha reconocido a más de 30.000 apátridas, la mitad de los cuales han obtenido la ciudadanía de la República de Kazajstán. La cuestión de la adhesión a las convenciones sigue en estudio.

**11 h)**

Se está trabajando para determinar cuál es la situación jurídica de las personas que se encuentran en el territorio de la República de Kazajstán que no son ciudadanos del país y no pueden dar constancia de su nacionalidad en otro Estado. Las unidades del servicio de migración se encargan permanentemente de identificar y registrar a esas personas.

## **Educación**

**12 a)**

En Kazajstán se ha implantado un programa educativo sobre salud sexual y reproductiva adaptado a cada edad: los programas escolares incluyen temas como la pubertad, la anticoncepción y la prevención de las enfermedades de transmisión sexual, y en los centros de enseñanza superior se llevan a cabo campañas y actividades informativas a nivel nacional con la participación de profesionales de la medicina. Además, se colabora con padres, organizaciones no gubernamentales y entidades públicas, lo que aumenta la concienciación y promueve un comportamiento sexual responsable.

**12 b)**

Se están aplicando medidas, entre ellas la ampliación del acceso a la educación y el empleo, para reducir el número de jóvenes de edades comprendidas entre los 15 y los 24 años que ni estudian ni trabajan ni reciben formación. Se ha simplificado el acceso a los centros de enseñanza superior por procedimientos como los exámenes electrónicos o la admisión condicional, y también se han aumentado las ayudas y las cuotas destinadas a grupos vulnerables. En el ámbito laboral se ofrecen formación, subvenciones para puestos de trabajo, becas de hasta 400 unidades del índice mensual estimado y cursos en línea en la plataforma Skills.enbek.kz. Desde 2025, más de 311.000 mujeres se han beneficiado de estas iniciativas, y se ha eliminado la lista de profesiones prohibidas, lo que les ha permitido acceder a especialidades industriales y de la construcción.

**12 c)**

En Kazajstán se están llevando a cabo programas para incorporar a las mujeres a los estudios de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas. En el marco del proyecto UniSat, las jóvenes reciben formación en ingeniería y competencias digitales, incluidas la inteligencia artificial y la programación. En el Instituto Politécnico de Kazajstán existe una cuota para las jóvenes del medio rural. Las enmiendas introducidas en 2021 en el Código Laboral han eliminado las restricciones en materia de profesiones. El proyecto “IT-Aiel” prepara a miles de mujeres para profesiones relacionadas con las tecnologías de la información y el trabajo autónomo. Las becas y la campaña “Cyber Safe for Women” promueven la alfabetización digital y reducen la brecha de género en el ámbito tecnológico.

**12 d)**

En los centros de enseñanza superior se aplican políticas contra el acoso. Se ha reforzado el sistema de seguridad de las universidades mediante la videovigilancia, la presencia de guardias de seguridad, los botones de alarma y los consejos de ética, que investigan todos los casos de infracción. En una ley de 15 de junio de 2024, el Ministerio del Interior aumentó la responsabilidad penal por delitos sexuales cometidos contra menores e introdujo la especialización de las mujeres investigadoras

y la asignación de responsabilidades adicionales a los educadores. De conformidad con la orden núm. 154, de 20 de junio de 2024, el Ministerio de Educación ha elaborado un programa de ayuda a los niños víctimas de tales actos que incluye la prestación de apoyo médico-psicológico, social y jurídico. Estas medidas garantizan tanto la prevención como la existencia de mecanismos transparentes de respuesta en los centros educativos.

#### **12 e)**

En Kazajstán se están tomando medidas para exigir responsabilidades a los docentes por casos de acoso sexual, insultos y uso de estereotipos de género. En el marco del Plan de Acción en materia de Derechos Humanos (Decreto Presidencial núm. 409, de 8 de diciembre de 2023) se han elaborado enmiendas al Código Laboral y a la Ley de Sindicatos que incorporan en la legislación el concepto de “acoso sexual”. En los centros de enseñanza superior se están implantando políticas contra el acoso, se han creado consejos éticos, canales anónimos de denuncia y servicios psicológicos. Se realizan encuestas y se imparte formación al personal sobre prácticas sensibles al género y no discriminatorias, lo que aumenta la responsabilidad y genera un entorno educativo seguro.

#### **12 f)**

Las cuestiones relacionadas con la salud menstrual y la higiene personal se han integrado en el plan de estudios nacional a través de las asignaturas de biología y ciencias naturales. El objetivo que se persigue consiste en que los alumnos adquieran conocimientos sobre la menstruación y reducir la estigmatización. Además, en las escuelas se están introduciendo medidas para crear condiciones seguras para las niñas, en particular la educación y el acceso a información sobre higiene y saneamiento, aspectos que contribuyen a fomentar la asistencia regular a clase. En varias provincias se está implantando paulatinamente el suministro gratuito de artículos de higiene menstrual.

#### **12 g)**

A fin de proteger a los estudiantes, y en particular a las jóvenes de la comunidad LGBTI, en los centros de enseñanza superior se han introducido políticas internas para prevenir el acoso que establecen procedimientos claros a la hora de presentar denuncias y responder a ellas. A tal respecto existen también conductos anónimos, consejos de ética y servicios psicológicos. Se está estudiando la posibilidad de firmar un memorando con el Centro Nacional de Derechos Humanos para establecer la figura del ómbudsman estudiantil y ofrecer asesoramiento jurídico, lo que aumentará la transparencia y la rendición de cuentas de las universidades y el apoyo a las víctimas.

#### **12 h)**

En los centros de enseñanza superior se han implantado políticas contra el acoso que establecen la obligación de responder a los casos de violencia y acoso, lo que limita la posibilidad de que la administración oculte los incidentes por motivos de reputación. Se han habilitado métodos de presentación anónima de denuncias, como centros de atención telefónica, blogs de los rectores y *ombudsmen* encargados de cuestiones de ética, que permiten que los estudiantes accedan de forma directa y transparente a mecanismos de protección. Se realizan encuestas periódicas, también anónimas, cuyos resultados sirven como herramienta de control público y rendición de cuentas. Los casos son examinados por consejos éticos y los procedimientos de investigación están regulados por la normativa, lo que impide que se silencien.

**12 i)**

Los principios de igualdad y de no discriminación por motivos de género, origen, idioma, estado de salud y otras características han quedado consagrados en la legislación. Se está aplicando el marco conceptual de desarrollo de la educación superior y la hoja de ruta para el desarrollo de la educación inclusiva, que prevén la instauración de un entorno sin barreras y no discriminatorio para todos los estudiantes, incluidos los LGBTI. Además, se ha introducido la figura del mentor para apoyar a los niños huérfanos, cuya participación está regulada por la legislación. El Estado tiene la obligación de garantizar la igualdad de acceso y eliminar las prácticas discriminatorias, incluidas las barreras que impiden que las mujeres y las niñas LGBTI participen en la vida social y educativa.

**12 j)**

Con el fin de reducir las disparidades entre las zonas urbanas y las rurales a la hora de garantizar la igualdad de acceso a la educación a las personas pertenecientes a grupos socialmente vulnerables, así como a los jóvenes del medio rural, se han establecido cuotas de admisión. Así, a la hora de conceder becas educativas, se da prioridad a las personas procedentes de zonas rurales.

**12 k)**

Las instituciones educativas elaboran programas con cursos sobre política de género, psicología familiar y cuestiones sociales contemporáneas, y organizan conferencias y mesas redondas en colaboración con organizaciones no gubernamentales y organismos estatales. Asimismo, la UNESCO, con el apoyo del Ministerio de Cultura e Información y ONU-Mujeres, realizó un examen de los materiales didácticos desde una perspectiva de género que permitió detectar deficiencias y formular recomendaciones para la incorporación de un enfoque que tuviera en cuenta las cuestiones de género en la política educativa.

**12 l)**

El 47 % de las personas que se dedican a la investigación y el desarrollo en Kazajstán son mujeres, lo que supone un total de 12.893 investigadoras, entre las que se incluyen 2.050 doctoras en ciencias, 4.727 candidatas, 4.156 doctoras en filosofía y 318 doctoras en otras especialidades. De ellas, 3.625 trabajan activamente en ciencias naturales, 2.625 en ingeniería y tecnología, 1.207 en medicina, 1.185 en agricultura, 1.780 en ciencias sociales y 2.471 en humanidades. Se están llevando a cabo proyectos científicos y programas educativos orientados a las cuestiones de género, incluida la creación de un máster en estudios de género que contribuirá a ampliar la participación de las mujeres en la ciencia y a la comercialización del producto de sus investigaciones.

## **Empleo**

**13 a)**

El Código del Trabajo resuelve esta cuestión estableciendo normas contra la discriminación y garantizando la igualdad de salario por el mismo trabajo; además, se eliminó la lista de profesiones prohibidas para las mujeres, lo que ha ampliado el acceso de las mujeres a actividades mejor remuneradas, se establecieron remuneraciones en función de criterios uniformes de cualificación y condiciones de trabajo, independientemente del género, y se introdujeron formas flexibles de empleo y mecanismos de regulación y supervisión de la remuneración, aumentando con ello la transparencia e incorporando la perspectiva de género.

**13 b)**

Los conceptos de igual remuneración por trabajo de igual valor y de igual salario por trabajo igual son sinónimos, ya que ambos reflejan el principio fundamental de no discriminación en la remuneración y presuponen que por un trabajo igual debe pagarse un salario igual.

**13 c)**

En Kazajstán, la estrategia de lucha contra la segregación profesional descansa en los principios de la Estrategia Kazajstán 2050 y el Plan Nacional de Desarrollo hasta 2029. En estos documentos se subraya la necesidad de ampliar las oportunidades económicas de las mujeres y su participación en todos los ámbitos de la vida. Entre las medidas clave figuran el desarrollo de formas flexibles de empleo y de trabajo a distancia, lo cual facilita la participación de las mujeres en los sectores de alta tecnología, la ampliación del acceso a una educación y formación profesional de calidad en campos novedosos, el fomento de la promoción profesional y el emprendimiento de las mujeres por medio de instrumentos financieros y tecnológicos y el aumento de la representación de las mujeres en las tareas de gestión y adopción de decisiones.

**13 d)**

Para superar los estereotipos de género se llevan a cabo campañas de información y sensibilización, proyectos conjuntos con organizaciones internacionales, formación en materia de género y análisis de la legislación.

Tales medidas están consagradas en el Marco Conceptual de Política Familiar y de Género hasta 2030, que contempla el desarrollo de la educación en materia de género, la ampliación de las oportunidades económicas de las mujeres y el aumento de su participación en la vida política y social, así como la elaboración de estadísticas con perspectiva de género que sirvan de base para adoptar decisiones específicas. De aquí a 2030 se han fijado los siguientes objetivos: reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres al 21 %, aumentar la representación de las mujeres en los órganos de toma de decisiones hasta el 30 % y ampliar su participación en los sectores innovadores y de tecnología avanzada.

**13 e)**

El Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190), de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que proporciona definiciones oficiales de violencia y acoso y establece sistemas de denuncia, servicios de protección y mecanismos de aplicación de la ley, se ha incorporado en el plan de trabajo del Ministerio de Trabajo y Protección Social.

Se han introducido enmiendas en el proyecto de ley sobre la mejora de la legislación laboral a fin de incorporar el concepto de acoso sexual, ampliar los derechos de los trabajadores y las obligaciones de los empleadores en materia de prevención de riesgos, garantizar la confidencialidad de los procedimientos de denuncia y establecer los motivos de rescisión del contrato de trabajo por acoso. Está previsto examinar la ratificación del Convenio una vez adoptadas estas normas.

**13 f)**

La legislación laboral de Kazajstán garantiza a las mujeres con empleo formal una licencia remunerada por embarazo y parto, por adopción y por prestación de cuidados a hijos menores de 3 años. En 2025 está previsto modificar el método de cálculo de esas prestaciones, introduciendo un límite de siete salarios mínimos para

el cálculo de los pagos. Esta medida tiene por objeto garantizar la sostenibilidad del Fondo Estatal de Seguridad Social y la distribución equitativa de los fondos sin reducir las garantías.

**13 g)**

Al igual que a las madres, la legislación concede también a los padres el derecho a disfrutar de una licencia para el cuidado de los hijos menores de 3 años sin pérdida de salario y establece una licencia no remunerada de cinco días por el nacimiento de un hijo.

**13 h)**

En Kazajstán está vigente un sistema de licencias para el cuidado de los hijos menores de 3 años, y las prestaciones por cuidado de los hijos se han ampliado durante un período máximo de año y medio, lo que contribuye a la estabilidad económica de las familias. A partir del primer año se garantiza la educación preescolar, lo que reduce la carga que recae sobre los padres. Se están desarrollando formas flexibles de empleo que permiten conciliar el trabajo y las responsabilidades familiares. También se proporciona ayuda social específica a las familias con bajos ingresos, de las cuales más del 54 % de los beneficiarios son mujeres.

**13 i)**

La situación jurídica de los trabajadores domésticos se rige en Kazajstán por los artículos 22 y 136 del Código de Trabajo. Las relaciones laborales se formalizan mediante un contrato individual en el que se establecen las condiciones de rescisión y compensación. Las controversias se resuelven por acuerdo entre las partes o ante los tribunales. A pesar de que no existen mecanismos colectivos ni una regulación específica en caso de que el empleador fallezca o se declare insolvente, los derechos laborales básicos están garantizados y existe protección judicial, lo que sienta las bases jurídicas para seguir reforzando las garantías de este grupo de trabajadores.

**13 j)**

La ratificación del Convenio núm. 190 de la OIT forma parte del plan de trabajo del Ministerio de Trabajo y Protección Social. En el proyecto de ley sobre la mejora de la legislación laboral ya se han introducido enmiendas que prevén la introducción de nuevas definiciones de violencia y acoso y de mecanismos de protección y responsabilidad en la materia. Según lo previsto, la ratificación será examinada una vez que se hayan aprobado dichas enmiendas. La cuestión relativa al Convenio núm. 189 está en vías de estudio, dado que su armonización con la legislación nacional todavía precisa de análisis.

**13 k)**

La creación de mecanismos que permitan realizar una recopilación sistemática de datos sobre la violencia y el acoso está prevista en el marco de los preparativos para la ratificación del Convenio núm. 190 de la OIT. El proyecto de ley sobre la mejora de la legislación laboral establece definiciones y procedimientos de rendición de cuentas y determina las obligaciones que incumben a los empleadores, lo que servirá de base para implantar un sistema nacional de seguimiento con datos desglosados por género. Tras la aprobación de las enmiendas está proyectado desarrollar el registro estadístico e integrar los datos de todos los sectores laborales para formular políticas con base empírica.

**13 l)**

En Kazajstán se están aplicando medidas para involucrar a los jóvenes que ni trabajan ni estudian ni reciben formación a través de centros de recursos para jóvenes, empleos estacionales, ferias de empleo y proyectos de formación profesional, entre las que figuran las llamadas JolTap, Jumys Tap y Talaptan. Se ofrecen servicios de orientación laboral, cursos de formación en profesiones digitales y actividades de socialización. Además, se han formulado recomendaciones para introducir la perspectiva de género en la categoría de los jóvenes que ni trabajan ni estudian ni reciben formación a fin de contar con medidas de apoyo específicas para las mujeres jóvenes, incluidas las madres jóvenes, y aumentar su integración en el mercado laboral.

**13 m)**

Kazajstán ya ha ratificado el Convenio sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación, 1948 (núm. 87), y sus disposiciones se han incorporado a la legislación nacional. El establecimiento y registro de sindicatos se rigen por la Constitución y la Ley de Sindicatos, que garantizan la igualdad de derechos y los procedimientos de registro simplificados. Las recientes enmiendas han simplificado las condiciones necesarias para reconocer y registrar los sindicatos, y el plazo para el registro estatal se ha reducido de diez a cinco días hábiles, lo que supone un mayor cumplimiento de las normas internacionales de la OIT y un mayor apoyo a los sindicatos independientes.

**Salud****14 a)**

Como parte de la revisión del Código, se están estudiando enmiendas que prevén la reducción de la edad mínima para que los adolescentes puedan acceder de forma independiente a los servicios de salud sexual y reproductiva. En la actualidad, esta cuestión está siendo discutida con los órganos estatales competentes, las organizaciones internacionales y los especialistas en materia de salud.

**14 b)**

En Kazajstán, las mujeres refugiadas y las solicitantes de asilo tienen derecho a recibir asistencia médica gratuita garantizada en caso de enfermedades que supongan un peligro para otras personas, así como asistencia médica de urgencia. Para ampliar el acceso se han establecido mecanismos de seguro médico obligatorio y voluntario en igualdad de condiciones con los ciudadanos de la República de Kazajstán. La lista de servicios médicos y el procedimiento para su prestación se establecen en el Código de Salud Pública y en los ordenamientos reglamentarios al respecto.

**14 c)**

De conformidad con el artículo 319 del Código Penal, la interrupción artificial del embarazo constituye un delito.

Según lo dispuesto en la legislación procesal penal, cuando se recibe una denuncia sobre estos hechos o se descubre una infracción de este tipo, se lleva a cabo una investigación previa al juicio.

Cabe señalar que las cuestiones relacionadas con la violación de los derechos reproductivos se consideran asuntos que revisten una especial importancia social.

**14 d)**

Kazajstán garantiza la igualdad de acceso a la atención médica para las mujeres con discapacidad en virtud del Código de Salud Pública y del Sistema de Atención de la Salud. Se proporcionan servicios preventivos, diagnósticos y terapéuticos, atención prioritaria y suministro de medicamentos. Asimismo, se están desarrollando programas de detección y centros de intervención temprana y rehabilitación que contribuyen a que las mujeres con discapacidad cuenten con un sistema de atención sanitaria más sólido.

**14 e), f)**

El Centro Científico de Dermatología y Enfermedades Infecciosas de Kazajstán ha propuesto excluir la infección por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) de la lista de indicaciones médicas para la interrupción del embarazo, lo que reforzará los derechos reproductivos de las mujeres con VIH. Esta medida está encaminada a eliminar las barreras discriminatorias y velar por que el acceso a los servicios de salud reproductiva sea equitativo. Se está llevando a cabo una campaña de sensibilización de la población sobre los métodos anticonceptivos modernos.

**14 g)**

De acuerdo con la Hoja de Ruta para la Prevención del VIH 2023-2026, cada año se imparte capacitación sobre la no discriminación al menos al 12,5 % del personal sanitario; en 2025 esa formación ha llegado al 14,2 % (24.741 trabajadores sanitarios). Con estas medidas se pretende mejorar los conocimientos jurídicos del personal, detectar precozmente los casos de discriminación y aumentar la asunción de responsabilidades por parte de los trabajadores médicos, contribuyendo así a la protección de los derechos de los grupos vulnerables y a la mejora de la calidad de la asistencia sanitaria.

**14 h)**

En Kazajstán se está aplicando un plan integral para la protección de los niños contra la violencia, la prevención del suicidio y la garantía de sus derechos y bienestar para el período 2023-2025. En los 20 centros de salud mental del país se han creado dependencias operacionales dedicadas a la cooperación entre distintos organismos y al mantenimiento de estadísticas. Se han elaborado algoritmos uniformes para detectar menores que corren riesgo de cometer suicidio y prestarles asistencia, y se han puesto en marcha servicios en línea y folletos con datos de contacto de los servicios de ayuda.

**14 i)**

En Kazajstán, la investigación de estos casos se lleva a cabo en el marco de un procedimiento previo a las vistas judiciales establecido en el Código de Procedimiento Penal, y se toman todas las medidas necesarias para determinar de forma completa y objetiva las circunstancias. Las instituciones pertinentes cuentan con sistemas de videovigilancia, registran las denuncias, realizan inspecciones internas y aplican medidas disciplinarias. Se procede a alojar por separado a los pacientes y se selecciona al personal en función del género; además, se imparte formación periódica a los empleados sobre ética y derechos de los pacientes. El control al respecto lo ejercen las fuerzas del orden, la fiscalía y las autoridades sanitarias.

**14 j)**

El Código de Salud garantiza la igualdad de acceso a la atención médica sin discriminación, sea cual sea la identidad de género de la persona. Desde 2020, el Centro de Salud Mental de la República cuenta con una comisión de reconocimiento

médico completo que se ocupa de los casos de cambio de sexo. Estas medidas otorgan reconocimiento legal a los procedimientos médicos y sientan las bases para que las mujeres y niñas transgénero tengan acceso sin discriminación a los servicios médicos.

#### **14 k)**

Todas las mujeres, incluidas las que viven con el VIH, tienen derecho a someterse a exámenes gratuitos de detección del cáncer de cuello uterino según su grupo de edad. Desde 2025, los exámenes de detección del cáncer han quedado incluidos entre las prestaciones sanitarias gratuitas garantizadas, lo que asegura la accesibilidad independientemente de la situación de las personas en el sistema de seguro médico obligatorio. Se está estudiando la posibilidad de efectuar pruebas primarias del papilomavirus humano (VPH) y de disminuir la edad en la que se reciben las primeras pruebas de detección a los 25 años de edad, de conformidad con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

#### **14 l)**

En Kazajstán, el registro psiquiátrico solo puede realizarse en los casos establecidos por reglamento, y es obligatorio someterlo a control judicial y a la posibilidad de recurrir las decisiones. El Código de Salud protege la confidencialidad, y el Ministerio de Salud, la fiscalía y las organizaciones no gubernamentales de defensa de los derechos humanos supervisan el respeto de los derechos. El trato ético en los centros psiquiátricos está garantizado por las normas de asistencia, los reglamentos internos y la formación profesional obligatoria del personal, lo que evita la discriminación y los abusos.

### **Empoderamiento económico de las mujeres**

#### **15 a)**

La proporción de mujeres que trabajan en el sector de la construcción ha aumentado hasta el 28 % en 2025, y se están introduciendo préstamos en condiciones favorables, microfinanciación y subvenciones especializadas para el emprendimiento de las mujeres. Se están elaborando cuotas específicas, becas y períodos de prácticas para mujeres en los campos de la ingeniería y la arquitectura. En el ámbito digital se están llevando a cabo proyectos encaminados a ampliar el acceso de las mujeres a la tecnología y a la infraestructura de Internet. Además, se está financiando un proyecto conjunto con ONU-Mujeres para aumentar la igualdad de género y la protección jurídica de las mujeres.

#### **15 b)**

El Ministerio de Tecnologías Digitales, Innovación e Industria Aeroespacial de la República de Kazajstán se ocupa de desarrollar la infraestructura digital, lo que brinda a las mujeres la oportunidad de utilizar servicios en línea, recursos educativos y herramientas digitales para actividades empresariales.

#### **15 c)**

La estrategia de desarrollo para el período 2024-2030 del Centro Nacional de Ciencias Agrarias y Educación incluye objetivos para lograr el equilibrio de género en la esfera directiva. Las mujeres representan ya el 33,3 % de los miembros de los órganos ejecutivos del Centro y el 20,8 % de su junta directiva, y se pretende aumentar esos porcentajes hasta el 26,8 % y el 14,2 %, respectivamente, de aquí a 2030. Se prevé que la proporción de mujeres jefas de departamento aumente del 16,7 % al 33,9 %.

**15 d)**

En 2024 se aprobó un plan de acción gubernamental para promover la igualdad de género que consistía en 46 medidas en las esferas de la educación, la salud, el empleo y la política familiar. Se están llevando a cabo programas de liderazgo para mujeres (Tomiris) y se está potenciando la participación de las mujeres en los órganos de gobierno, con más de 110 organizaciones que han introducido indicadores para aumentar la proporción de mujeres. En la función pública, el 56,2 % de los empleados y el 39,1 % de los directivos son mujeres, y los procedimientos competitivos se han digitalizado con el fin de eliminar los prejuicios de género.

**15 e)**

La Ley de Política Industrial se aprobó en 2021. El objetivo principal se centra en consolidar el potencial industrial del país, aumentar su competitividad y reducir su dependencia de las importaciones. La Ley no impone restricciones ni condiciones especiales a las entidades que se dedican a actividades industriales o innovadoras para que las mujeres puedan desarrollar su capacidad empresarial.

**15 f)**

Kazajstán está desarrollando activamente la infraestructura digital y apoya la participación de las mujeres en el comercio electrónico y los servicios móviles. En 2025, las mujeres representaban el 56,7 % de los empresarios del sector comercial. Se han puesto en marcha proyectos de alfabetización digital, entre ellos una escuela de comercio electrónico en la que miles de mujeres han aprendido a crear tiendas y sistemas de pago en línea y a promover los mercados virtuales. Se están apoyando las iniciativas de la organización TechnoWomen y se está desarrollando un programa nacional denominado “Emprendimiento de las Mujeres 2.0”. Estas medidas amplían el acceso de las mujeres a la tecnología móvil, la banca en línea y las oportunidades digitales en todo el país.

**15 g)**

La asociación KAZENERGY promueve el liderazgo de las mujeres en la industria: las mujeres representan el 24 % de los empleados del sector, pero solo el 19 % de los directivos. El Club de Mujeres de la Energía lleva más de diez años en activo, organizando foros y programas de mentoría e iniciativas educativas, entre ellos la primera maestría en Liderazgo de las Mujeres dedicadas a la Energía de la región, que se celebró en 2022. Se presta apoyo a las normas corporativas de no discriminación y a los programas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM) para niñas. En 2024, la Asociación hizo suyos los Principios para el Empoderamiento de las Mujeres de las Naciones Unidas.

**15 h)**

Como se declara en la estrategia “Kazajstán 2050”, las mujeres son un factor clave para el desarrollo y la estabilidad social. La estrategia plantea ampliar la participación de las mujeres en la economía, la política, los negocios, la educación y la administración pública, eliminar la discriminación y apoyar la maternidad.

El Plan Nacional hasta 2029 y el marco conceptual de política de género hasta 2030 establecen objetivos específicos: una reducción del 50 % de la violencia doméstica; la paridad de género en los salarios, con una diferencia del 21 % o inferior; un 30 % de los puestos de liderazgo ocupados por mujeres; y una participación del 10 % de las mujeres en las iniciativas de mantenimiento de la paz. Las mujeres ya

dirigen el 48,2 % de las pequeñas y medianas empresas, lo que supone un aumento del 12 % desde 2023.

## **Mujeres del medio rural**

### **16 a)**

En Kazajstán se están aplicando medidas integrales para ampliar las oportunidades económicas de las mujeres del medio rural, diversificar sus negocios y superar las restricciones sociales, en consonancia con la recomendación general núm. 34 (2016) del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Cada año se llevan a cabo más de 1.000 actividades de formación en 22 áreas del sector agroindustrial, garantizando de esa forma que las mujeres puedan acceder a conocimientos y tecnologías modernas. Al mismo tiempo, las mujeres de las zonas rurales participan activamente en programas de apoyo tanto financiero como no financiero a la iniciativa empresarial.

### **16 b)**

Las medidas para ampliar el acceso de las mujeres del medio rural a los servicios financieros se aplican en Kazajstán a través de mecanismos nacionales de crédito, que son de carácter neutro en cuanto al género. El presupuesto nacional para 2025 destina más de 510.000 millones de tenges a microcréditos para la población rural, apoyo a proyectos de inversión en el sector agroindustrial y medidas sociales para los especialistas de las regiones. Además, estos fondos crean oportunidades financieras para las mujeres que viven en zonas rurales. A través de centros de asesoramiento se imparte formación a las mujeres en este ámbito.

### **16 c)**

Las parcelas de tierra destinadas a la agricultura se conceden por concurso a todos los ciudadanos en igualdad de condiciones, sin restricciones de género, de conformidad con el Código Agrario. El desarrollo de la infraestructura rural y la labor de información y sensibilización para mejorar los conocimientos jurídicos y combatir la discriminación y los estereotipos de género en las comunidades rurales desempeñan un importante papel.

### **16 d)**

De conformidad con el Reglamento del Ministerio de Agricultura, aprobado en el Decreto del Gobierno de la República de Kazajstán núm. 418, de 23 de junio de 2022, una de las funciones del Ministerio es participar en la aplicación de una política estatal que vela por la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.

### **16 e)**

En el país se están aplicando medidas para aumentar la actividad económica de las mujeres del medio rural y el desarrollo sostenible de las zonas rurales. Se está desarrollando una red de servicios de calidad para el cuidado de los niños desde una edad temprana y de las personas mayores, lo que reduce la carga sobre las familias y propicia una participación más activa de las mujeres en la actividad económica. En las empresas agrícolas se están introduciendo formas flexibles de empleo y soluciones digitales para el trabajo a distancia, y se están creando condiciones para fomentar el emprendimiento femenino. Se han prorrogado las prestaciones sociales por cuidado de hijos menores de un año y medio de edad, y se proporciona ayuda social específica a las familias necesitadas.

**16 f)**

Se están llevando a cabo programas de digitalización de la agricultura y la infraestructura de telecomunicaciones que proporcionan a las mujeres rurales acceso a servicios en línea, comercio electrónico y finanzas digitales. Las plataformas Gosagro.kz y e-Agriculture automatizan las subvenciones y los procesos empresariales. Entre 2025 y 2027 se conectarán a Internet de alta velocidad 3.000 aldeas, incluidas las ubicadas en regiones remotas, con una población total de 1,2 millones de personas.

**16 g)**

Para prestar apoyo a las mujeres de las zonas rurales que trabajan en el sector informal o por cuenta propia se están implementando medidas que fomentan su participación en programas socioeconómicos. Se conceden créditos preferenciales, con un interés del 2,5 %, al desarrollo de la iniciativa empresarial y la cooperación en las zonas rurales; entre el 35 % y el 40 % de los beneficiarios de estos microcréditos son mujeres. Al mismo tiempo, todos los ciudadanos, incluidas las mujeres del medio rural, gozan de los mismos derechos a la hora de recibir prestaciones por jubilación, atención médica en el marco del paquete garantizado de asistencia sanitaria gratuita y del seguro médico social obligatorio y protección social, conforme a lo estipulado en la legislación.

**16 h)**

En Kazajstán existen programas que brindan ayuda financiera y empleo para las mujeres. En 2024, las mujeres rurales recibieron el 41,2 % de los microcréditos, y en el primer semestre de 2025, el 44 %. Los créditos concedidos a través de la Corporación de Crédito Agrícola y KazAgroFinance fomentan el desarrollo empresarial y la creación de puestos de trabajo. Reciben ayuda específica 48.300 familias, y un 54 % de los beneficiarios son mujeres. Se han ampliado las formas flexibles de empleo y las prestaciones por cuidado de hijos menores de un año y medio de edad, lo que aumenta la protección y disminuye la pobreza.

**16 i)**

En Kazajstán se está procediendo a digitalizar el Catastro Estatal Único de Bienes Inmuebles, que servirá de base para integrar datos desglosados por género a través de su conexión con la base de datos estatal sobre población. Paralelamente, la Oficina Nacional de Estadística recopila y publica periódicamente datos desglosados por sexo que permiten realizar un seguimiento de la participación de las mujeres del medio rural en la economía y elaborar políticas más precisas.

## Mujeres con discapacidad

**17**

Kazajstán ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2023 y presentó un informe al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2024. El Código Social, de 2023, consagra la igualdad de derechos y la no discriminación, la formación de especialistas en lengua de señas y braille y la ampliación del acceso a los servicios a través del Portal de Servicios Sociales. En el país hay 743.900 personas con discapacidad, de las cuales el 55,7 % están en edad de trabajar. Un total de 8.300 personas se comunican utilizando la lengua de señas, y hay 761 proveedores registrados. El Estado vela por proporcionar información accesible en braille, lengua de signos y formatos alternativos, en cumplimiento de los artículos 21 y 30 de la Convención.

## **Defensoras de los derechos humanos y periodistas**

**18**

En Kazajstán se han implantado mecanismos digitales de participación: el e-Otinish y el e-Petition. El Tribunal Constitucional ha precisado las normas relativas a las concentraciones públicas: solo se pueden denegar si tal hecho está justificado, en cuyo caso se ofrece una alternativa; para las manifestaciones pacíficas se aplica un procedimiento de notificación previa. La Ley de Medios de Comunicación consagra la libertad de expresión, y el artículo 158 del Código Penal establece responsabilidades penales por obstaculizar el trabajo de los periodistas. Asimismo, están garantizadas la acreditación, la protección judicial y la indemnización en caso de actos ilegales. Tras revisar el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal, se ha introducido la grabación en vídeo de los interrogatorios, se ha precisado el concepto de tortura y se ha garantizado el cumplimiento inmediato de las decisiones de puesta en libertad. El Tribunal Constitucional ha ampliado el acceso a la asistencia jurídica y la protección de las personas detenidas. Se ha aprobado una cuota del 30 % en las listas de los partidos políticos y se ha ampliado la participación de las organizaciones no gubernamentales en la administración pública.

## **Mujeres detenidas y reclusas**

**19**

En Kazajstán opera desde 2014 el Mecanismo Nacional de Prevención, bajo la dirección del Defensor del Pueblo, y desde 2019 su mandato se extiende a los establecimientos penitenciarios. Se ha reforzado el control de los derechos de los reclusos y se han mejorado las condiciones de detención de las mujeres de acuerdo con las Reglas de Bangkok y las Reglas Nelson Mandela, garantizando la higiene, la alimentación, la asistencia médica y la protección contra la violencia. Las mujeres embarazadas son atendidas en dispensarios y dan a luz en maternidades civiles. Se puede hacer llamadas telefónicas y recibir visitas de los hijos, y los centros cuentan con hogares infantiles y programas de resocialización. La proporción de funcionarias de prisiones ha aumentado del 34 % al 48 %. Las mujeres con trastornos psicosociales reciben asistencia en centros especializados.

## **Mujeres lesbianas, bisexuales, transgénero e intersexuales**

**20**

En Kazajstán, los procesos penales se basan en el principio de igualdad ante la ley, según establece el artículo 21 del Código de Procedimiento Penal. La legislación prohíbe la discriminación por motivos de género, orientación sexual e identidad de género. La Ley sobre Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres consagra la igualdad de género. Los delitos motivados por el odio se investigan independientemente de la identidad de género de las víctimas. Se llevan a cabo actividades de sensibilización contempladas en el marco conceptual hasta 2030 y el Plan de Derechos Humanos 2024-2027.

## Cambio climático y reducción del riesgo de desastres

**21**

Kazajstán está integrando el enfoque de género en su política climática. El Ministerio de Ecología está consultando con mujeres líderes y organizaciones no gubernamentales para elaborar la tercera contribución determinada a nivel nacional y el Plan Nacional de Adaptación, en el que se dedica una sección específica a las cuestiones de género. En 2025 se celebraron seminarios y cursos de formación a nivel nacional sobre la consideración de las cuestiones de género en la evaluación de los riesgos climáticos.

Las mujeres participan activamente en la formulación de políticas para lograr el objetivo de emisiones netas cero de aquí a 2060, entre otras cosas mediante su participación en proyectos de agricultura sostenible e inversiones verdes. La financiación de las medidas climáticas se ha incluido en el presupuesto y el componente de género se ha incorporado en los principales documentos estratégicos.

## Matrimonio y relaciones familiares

**22 a)**

En Kazajstán solo se reconocen los matrimonios registrados oficialmente. Las ceremonias religiosas no tienen validez legal y no otorgan derechos sobre la propiedad, la pensión alimenticia ni la manutención de los hijos. La poligamia está prohibida por ley, y para poder celebrar uniones religiosas es necesario presentar un certificado de registro estatal. En caso de infracción, los ciudadanos pueden acudir a las fuerzas del orden.

**22 b)**

En Kazajstán se han intensificado las investigaciones y los enjuiciamientos por secuestro de novias y matrimonios forzados. En el Código Penal se ha introducido el artículo 125.1, “Coacción para contraer matrimonio”, que establece responsabilidad penal por obligar a contraer matrimonio recurriendo a amenazas, violencia y chantaje, así como otras circunstancias agravantes. La reconciliación de las partes no exime de la pena, con lo que se protegen los derechos de las víctimas y la responsabilidad penal resulta ineludible.

**22 c)**

La legislación de la República de Kazajstán establece que la edad mínima para contraer matrimonio es de 18 años, tanto para hombres como para mujeres. De conformidad con el párrafo 1.10 de la Ley relativa al matrimonio, el enlace matrimonial y la familia, se permite reducirla en no más de dos años únicamente por motivos justificados, como en caso de embarazo o de nacimiento de un hijo común, contando siempre con el consentimiento obligatorio de las partes y de los padres o tutores. No se prevén otras excepciones, lo que limita la posibilidad de que haya matrimonios precoces y forzados.

**22 d)**

La edad mínima para contraer matrimonio en Kazajstán es de 18 años y solo se permite reducirla por motivos estrictamente limitados. Las instituciones espirituales musulmanas exigen un certificado de registro antes de la ceremonia religiosa y llevan a cabo una labor explicativa al respecto. En 2025 se introdujo en el Código Penal el artículo 125.1, “Coacción para contraer matrimonio”, y se eliminó la nota que

acompañaba a dicho artículo. Asimismo, se aumentó la responsabilidad penal en caso de secuestro o de matrimonio precoz, con penas de hasta 10 años de privación de libertad.

Según lo dispuesto en las instrucciones interinstitucionales, las escuelas, los trabajadores sanitarios y las autoridades locales están obligados a informar inmediatamente de tales hechos a la policía. El incumplimiento de esta obligación conlleva responsabilidad penal.

#### **22 e)**

Pese a que los matrimonios no registrados no se reconocen legalmente en el país, la legislación ha establecido mecanismos para proteger los derechos de las mujeres y los niños que se encuentran en ese tipo de uniones.

Los tribunales tienen en cuenta los intereses patrimoniales de las mujeres en el reparto de los bienes, incluida su contribución real. Los artículos 138 y 139 del Código del Matrimonio y la Familia disponen que los padres están obligados a mantener a sus hijos, independientemente de su situación familiar; asimismo, la pensión alimenticia se percibe por acuerdo o por vía judicial. Las autoridades tutelares pueden presentar demandas en nombre del niño. También en el derecho laboral existen garantías, como la prohibición de despedir a los padres o madres solteros.

#### **22 f)**

La edad mínima para contraer matrimonio en el país es de 18 años, y solo se permite reducirla en casos estrictamente definidos por la ley. Tampoco está permitido el compromiso matrimonial de menores, y los matrimonios religiosos solo se celebran previa inscripción en el registro civil. En 2025 se introdujo el artículo 125.1 del Código Penal, “Coacción para contraer matrimonio”, que prevé penas más severas de hasta 7 años de prisión y, en casos graves, hasta 10 años. La reconciliación de las partes ha dejado de constituir una exención de responsabilidad. Se está llevando a cabo una campaña informativa a gran escala a través de los medios de comunicación y los medios sociales, con el fin de cambiar las actitudes sociales y condonar las prácticas que violan los derechos de las mujeres y las niñas.

#### **22 g)**

En Kazajstán se presta especial atención a la capacitación profesional. La formación de los agentes del orden se lleva a cabo en la Academia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, dependiente de la Fiscalía General, y en la Academia del Ministerio del Interior; por su parte, la capacitación impartida a los jueces se realiza en la Academia de Justicia, dependiente del Consejo Judicial Supremo. Las actividades de capacitación están orientadas a la adquisición de conocimientos y habilidades que permitan atender las necesidades de las víctimas, garantizar la eficacia de los mecanismos jurídicos y prestar servicios de apoyo.

#### **22 h)**

La legislación de Kazajstán en materia de matrimonio y familia no impone restricciones directas al matrimonio de las mujeres con discapacidad. De conformidad con el artículo 11 de la ley relativa al matrimonio, el enlace matrimonial y la familia, en los casos de discapacidad la prohibición de contraer matrimonio se establece únicamente por decisión judicial debido a una enfermedad mental o demencia. La legislación vigente no impone ninguna restricción discriminatoria debida a motivos de discapacidad.

## Ratificación de otros tratados

### 23 a)

Kazajstán firmó el Protocolo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales el 23 de septiembre de 2020. Con ello se pone de manifiesto su compromiso político y la expectativa de que continúe el proceso.

### 23 b)

Kazajstán ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño y todos sus Protocolos Facultativos. En diciembre de 2023 se ratificó el Protocolo Facultativo relativo al procedimiento de comunicaciones, que permite examinar denuncias individuales de violaciones de los derechos del niño.

### 23 c)

La ratificación al Convenio sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo, 2019 (núm. 190) de la OIT se ha incluido en el plan de trabajo del Ministerio de Trabajo y Protección Social. El proyecto de ley sobre la mejora de la legislación laboral prevé enmiendas que introducen el concepto de acoso sexual, mecanismos de protección de los trabajadores y obligaciones de los empleadores en materia de prevención de riesgos. La posibilidad de ratificar el Convenio se examinará tras la adopción de las normas pertinentes.

### 23 d)

Kazajstán está preparando la ratificación del Convenio de Estambul. Se ha enviado una carta oficial al Consejo de Europa para solicitar una prórroga del plazo de adhesión. Se está llevando a cabo un estudio comparativo para determinar si la legislación nacional se ajusta a las disposiciones del Convenio y si existen lagunas jurídicas, así como para preparar propuestas para subsanarlas.

En la legislación vigente se contemplan ya los principios fundamentales del Convenio de Estambul: se establece la responsabilidad penal por actos de violencia, existen centros de crisis y servicios de apoyo en funcionamiento, se garantiza la protección de las víctimas y se castiga a los agresores.

---